

Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Adjudicación de la contratación de la distribución de fruta y verdura en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2025-2026.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001119-2025-000010
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura Sección de Regulación de Mercados Dirección: C/ González Tablas, nº 9 – 31005 PAMPLONA Teléfono: 848426167 Correo-electrónico: srima@navarra.es

La Sección de Regulación de Mercados del Servicio de Agricultura ha tramitado el expediente para la contratación de la distribución de fruta y verdura en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2025-2026, mediante procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Mediante la Resolución 848/2025, de 18 de noviembre de 2025, del Director General de Agricultura y Ganadería, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para la distribución de fruta y verdura en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2025-2026.

Los contratos se adjudican a la oferta con la mejor relación calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018.

A la vista del expediente remitido por la Sección de Regulación de Mercados, presentan propuesta para ambos Lotes dos empresas: AN Sociedad Cooperativa, con CIF F31097280 y FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L., con CIF B96840590 que han presentado propuesta tanto para el lote 1 como para el lote 2.

Con fecha 13 de enero de 2026, la Mesa de Contratación ha asignado las siguientes puntuaciones a las propuestas presentadas:

Lote 1	AN SOCIEDAD COOPERATIVA	FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.
Oferta económica	59,24	65
Criterios sociales	0	4
Criterios ambientales	10	10
Número de productos, mínimo 5 especies	0	5
Inclusión de hortalizas	0	5
Inscripción como OPFH	5	0
TOTAL	74,24	89



Lote 2	AN SOCIEDAD COOPERATIVA	FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L.
Oferta económica	59,19	65
Criterios sociales	0	4
Criterios ambientales	10	10
Número de productos, mínimo 5 especies	0	5
Inclusión de hortalizas	0	5
Inscripción como OPFH	5	0
TOTAL	74,19	89

De acuerdo con la cláusula 2.1 de los Pliegos reguladores, en el caso de que un mismo proveedor presente oferta a los dos lotes, deberá indicar el orden de preferencia en la adjudicación de los lotes, ya que únicamente podrá ser adjudicatario de los dos lotes si no ha habido otros proveedores que hayan presentado oferta para ese lote.

Habiendo obtenido la licitadora FRUTAS Y VEDURAS MASSANASA, S.L. la máxima puntuación en ambos Lotes procede y habiendo señalado en el Anexo I declaración responsable ha mostrado su preferencia por la adjudicación del Lote 1, la Mesa de contratación propone como adjudicataria de dicho Lote a la empresa referida y a AN Sociedad Cooperativa el Lote 2, y acordó requerir en fecha 14 de enero a las entidades para que presentaran la documentación exigida en la cláusula 15 de los pliegos reguladores de la contratación, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

La empresa AN S. COOP. ha facilitado la documentación necesaria a través de la plataforma de Licitación electrónica (PLENA). Una vez revisada la documentación requerida se comprueba que es correcta, dando por válida la solvencia técnica y económica, así como el resto de requisitos.

La empresa FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L., ha sido excluida de la licitación por la Mesa de contratación al no haber accedido a la notificación efectuada en el plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma, produciéndose la caducidad del trámite. El acuerdo de exclusión le fue notificado en fecha 4 de febrero a través de la Plataforma de Licitación Electrónica dando pie de recurso y sin que transcurrido el plazo de diez días naturales conferido se haya presentado reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Como consecuencia de ello La Mesa propone la adjudicación de ambos lotes a la licitadora AN Sociedad Cooperativa y se le requiere para aportar la documentación correspondiente al Lote 1, aportándola dentro del plazo establecido.

Con fecha 16 de febrero de 2026, la mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 1 y Lote 2 a favor de la licitadora AN Sociedad Cooperativa.



La Resolución 848/2025, de 18 de noviembre de 2025, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la contratación, establece una autorización total de gasto de 202.932,52 euros (IVA incluido) con cargo al ejercicio presupuestario 2026.

Las propuestas presentadas por la licitadora ascienden a los siguientes importes:

Lote 1: 117.922,46 € más IVA (122.725,38 € IVA incluido)

Lote 2: 77.069,21 € más IVA (80.207,14 € IVA incluido)

Importe total: 202.932,52 € IVA incluido, coincidiendo el importe autorizado con el importe propuesto.

A propuesta de la Sección de Regulación de Mercados del Servicio de Agricultura, y visto el expediente por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º Aprobar la tramitación seguida para esta contratación.

2º Adjudicar los dos Lotes de distribución de frutas y verduras en centros escolares en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2025-2026 a AN S. COOP, con NIF F31097280, por los importes indicados en el siguiente cuadro, siendo el plazo de ejecución desde la formalización del contrato hasta el mes de junio de 2026:

Lote	Importe máximo Programa (IVA excluido)	Importe máximo Programa (IVA incluido)
1	117.922,46 €	122.725,38 €
2	77.069,21 €	80.207,14 €
Total	194.991,67 €	202.932,52 €

Asimismo, se informa al adjudicatario de que el contrato deberá formalizarse en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

3º Disponer un gasto de 122.725,38 € euros (IVA incluido) para el Lote1 que será abonado con cargo a la partida 710002-71200-2279-412100 “Programas de distribución de fruta y verdura en los colegios” del Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra del ejercicio 2026 y un gasto de 80.207,14 € euros (IVA incluido) para el Lote2 que será abonado con cargo a la partida 710002-71200-2279-412100 “Programas de distribución de fruta y verdura en los colegios” del



Presupuesto de Gastos del Gobierno de Navarra del ejercicio 2026.

4º Anunciar la adjudicación de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la formalización del contrato.

5º Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada, a la Sección de Regulación de Mercados y a la Sección de Gestión Presupuestaria, a los efectos oportunos.

6º Notificar esta Resolución a AN S. COOP, y a FRUTAS Y VERDURAS MASSANASSA, S.L., advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o, potestativamente, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

El DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán.

